

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 2/CG de 11-7-24 por el que se aprueba el calendario de sesiones del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid hasta diciembre de 2024.

Elevada por la Secretaría General propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de “Calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2024”, conforme lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del mismo Consejo de Gobierno; con relación a lo preceptuado en el artículo 12.1 y 12.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), donde se establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Consejo de Gobierno se reunirá con carácter ordinario, una vez al mes, recayendo la convocatoria de las sesiones ordinarias “siempre en periodo lectivo”.

Es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2024, APRUEBA el “Calendario de las sesiones de Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2024”, conforme a las siguientes fechas:

- Viernes 4 de octubre de 2024
- Viernes 8 de noviembre 2024
- Viernes 13 de diciembre 2024

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.
La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	6168-7854-4F6CP5543-4A54	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6168-7854-4F6CP5543-4A54	Página	1/1

